



**SELLO QVARTO. CVA.
RENTA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

mandado hacen de Acordos y Tercos de hallan Vaso las mis-
 mas Circunstancias de las de Comandam. Cavallos, y demas
 de donde que ocurrir en una Ciudad, y su Jurisdiccion sea
 para a no sea de Voto a Ciudad, para Reales en otras
 en que los puros sean de satisfagan de Propio, pues esto
 es un Caso unico, Tienen los Comandam. lerron con el en
 Campo, para su misma administracion de Caudales, y en
 los antemores, unos diversidades del Procurador para
 que le ayuden en lo que pueda convenir, y aun que tenia
 de puros que en las que se van a hacer de parte de el
 para individuos del Ayuntamiento, sin que sea en
 aquel sitio por no correspondiente la formalidad de compra
 de no sea de las primicias que ahora se compran
 de las Comisiones que antedichas de D. Juan Perea
 para disponer que sean en un todo para beneficio de el
 Pueblo, y aun que es verdad, que en algun modo a con-
 tinuando a solicitar la Comision de los Tercos y Tercos de que
 todavia no hay seguridad de su venta, pues en el pape
 de estos documentos que lo autoriza, y tambien que
 ha sido por su misma voluntad de que no se especulen, pues
 no me hallara entendiendo de que algunos por otro con-
 duco del que viene algunos, y lo demas lo hubiera

